

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DÍA LUNES 09 DICIEMBRE DEL 2019**

A los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 18:00 horas, los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Contables, se reunieron en el Salón de Grados, para dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada por el Mg. Emilio Gabriel García Villegas, Secretario de Consejo por encargo del Dr. Segundo Eloy Granda Carazas, en su calidad de Presidente de Consejo.

Siendo las 18:02 horas, el **señor Decano**, solicitó al Secretario pasar la asistencia para verificar el quórum reglamentario y dar inicio a la Sesión; luego de haber pasado asistencia, el Secretario dio a conocer que el quórum es conforme, registrándose la siguiente asistencia:

MIEMBROS CONSEJEROS QUE ASISTIERON

I. Presidente

1. Dr. Segundo Eloy Granda Carazas

II. Representantes de Docentes Principales

2. Dra. Yanette Armida Baca Morante
3. Dr. Juan Guillermo Miñano Lecaros

III. Representantes de Docentes Asociados

4. CPC. Víctor Eduardo Collantes Navarrete
5. Mg. Ángel Roberto Salazar Frisancho

IV. Representantes de Docentes Auxiliares

6. CPC. Luis Arturo Vizcarra Domínguez

I. Representantes Estudiantiles

PREGRADO

7. Alum. Luis Antonio Rojas Torres
8. Alum. Luis Carlos Alzamora Quineche

MIEMBROS CONSEJEROS QUE NO ASISTIERON

II. Representantes de Docentes Principales

9. Dr. Miguel Nicolás Díaz Inchicaqui

III. Representantes Estudiantiles

PREGRADO Y POSGRADO

10. Alum. Erick Christopher Cueva García
11. Alum. Katia Cecilia Aramburu Sotelo

SECRETARIO

Mg. Emilio Gabriel García Villegas

Vicedecano Académico

INVITADOS ASISTENTES

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega

CPC. José Wilmer Amezcua Sora

Sr. José Gregorio Tume Fernández

Vicedecana de Investigación y Posgrado

Director de la Dirección Administrativa

Representante del Gremio de Trabajadores

AGENDA:

- A. Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, realizado el día 28 de noviembre del 2019, respectivamente.
- B. Despacho.
- C. Informes.
- D. Pedidos.
- E. Orden del día:
 1. Aprobación del contenido de las Resoluciones Decanales sobre el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales emitidos por el Sistema de Gestión Documental.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- A. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, REALIZADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, RESPECTIVAMENTE**

El **señor Decano**, primer punto, aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, realizados el día 28 de noviembre del 2019; primero se someterá a votación, el contenido del Acta de Sesión Ordinaria realizado el día 28 de noviembre del 2019. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con el contenido del acta mencionada.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N° 188-2019: Aprobar el contenido del Acta de Sesión Ordinaria realizado el día 28 de noviembre del 2019.

El **señor Decano**, aprobación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria realizado el día 28 de noviembre del 2019; si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo con el contenido del acta mencionado.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N° 189-2019: Aprobar el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria realizado el día 28 de noviembre del 2019.

Pasamos a la Sección de Despacho.

B. DESPACHO

El **señor Decano**, se han recepcionado los siguientes documentos:

- Oficio N° 0271/FCC-DAC/19 presentado por el Dpto. Académico de Contabilidad, opina favorable atender la licencia sin goce de haber solicitado por el CPC. Eli E. Saavedra Tarmeño, docente permanente, a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 26 de enero del 2020, por motivo a que participara como candidato al Congreso de la República. Pasa este punto, a la Orden del Día.
- Solicitud s/n de fecha 05 de diciembre del 2019 presentado por el alumno Eyser Robert Crisostomo Salinas, solicita apelación de actualización de matrícula para el semestre académico 2020-1. Pasa este punto, a la Orden del Día.

Pasamos a la Sección de Informes.

C. INFORMES

El **señor Decano**, no habiendo informes, pasamos a la Sección de Pedidos.

D. PEDIDOS

El **señor Decano**, se cede la palabra al profesor Víctor Collantes.

El **CPC. Víctor Collantes**, mi pedido es en relación a un reclamo por parte de los señores docentes, en la Orden del Día, lo expondré.

El **señor Decano**, se cede la palabra a la Dra. Jeri Ramón.

La **Dra. Jeri Ramón**, solicitar al Consejo de Facultad, se convoque a una Sesión Extraordinaria para el día viernes 13 de diciembre del 2019, para tratar dos puntos, primer punto, aprobar la ratificación docente que está pendiente de algunos profesores y el segundo punto, aprobar el contenido de los syllabus actualizados de los Programas de Maestrías, asimismo, la creación de una Maestría Control Gubernamental y Gestión Pública y Cuadro de Vacantes, respectivo.

El **señor Decano**, no habiendo más pedidos, pasamos a la Orden del Día.

E. ORDEN DEL DÍA

RESOLUCIONES DECANALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EMITIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

El **señor Decano**, aprobar el contenido de las Resoluciones Decanales sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller según las menciones de las Escuelas Profesionales y Título Profesional emitidos por el Sistema de Gestión Documental. Se somete a votación el contenido de las siguientes Resoluciones

Decanales concerniente al otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, según las menciones de las Escuelas Profesionales: 000430, 000431, 000432, 000433, 000434, 000435, 000436, 000437, 000438, 000439, 000440, 000441, 000442, 000443, 000444, 000445, 000446, 000447, 000448, 000449, 000450, 000451, 000452, 000453, 000454, 000455, 000456, 000457, 000458, 000459, 000460, 000461, 000462, 000463, 000464, 000465, 000466, 000467, 000468, 000469, 000470, 000471, 000472 y 000495-D-FCC/UNMSM.

VOTACIÓN:

A FAVOR: Dr. Segundo Granda, Dra. Yanette Baca, Dr. Juan Miñano, Mg. Ángel Salazar, CPC. Luis Vizcarra y alumno Luis Alzamora.

ABSTENCIÓN: CPC. Víctor Collantes

El **señor Decano**, la abstención del profesor Víctor Collantes, se debe a que contraviene lo señalado en el Artículo 59° inciso o) del Estatuto de la Universidad.

APROBADO POR MAYORÍA

ACUERDO N° 190-2019: Aprobar el contenido de las Resoluciones Decanales Nos. 000430, 000431, 000432, 000433, 000434, 000435, 000436, 000437, 000438, 000439, 000440, 000441, 000442, 000443, 000444, 000445, 000446, 000447, 000448, 000449, 000450, 000451, 000452, 000453, 000454, 000455, 000456, 000457, 000458, 000459, 000460, 000461, 000462, 000463, 000464, 000465, 000466, 000467, 000468, 000469, 000470, 000471, 000472 y 000495-D-FCC/UNMSM, emitidos por el Sistema de Gestión Documental, en las cuales, se les otorga el Grado Académico según las menciones de las Escuelas Profesionales, a los egresados de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Gestión Tributaria y Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El **señor Decano**, aprobar el contenido de las siguientes Resoluciones Decanales sobre el otorgamiento Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría Empresarial y del Sector Público emitidos por el Sistema de Gestión Documental: 000427, 000428, 000429, 000473, 000474, 000475, 000476, 000477, 000478, 000479, 000480, 000481, 000482, 000483, 000484, 000485, 000486, 000487, 000488, 000489, 000490, 000491, 000492, 000493 y 000494-D-FCC/UNMSM.

El **CPC. Víctor Collantes**, una pregunta en algunas de las Resoluciones emitidas, señala, por ejemplo: *“Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000358-2019-D-FCC/UNMSM de fecha 11 de noviembre del 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución”*, quisiera se nos explique a que se debe.

El **señor Decano**, lo que sucede que cuando se emitió la Resolución Decanal, se apreció que, en el formato de la Resolución, se apegó las líneas del visto del expediente con la numeración de la Resolución. Cabe precisar que, a diferencia de las Resoluciones Decanales impresas manualmente, se puede corregir el formato, pero en el caso del Sistema de Gestión Documental se cargan automáticamente en el sistema, por ello, se optó por dejar sin efecto las Resoluciones que presentaron el formato errado. Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo.

VOTACIÓN:

A FAVOR: Dr. Segundo Granda, Dra. Yanette Baca, Dr. Juan Miñano, Mg. Ángel Salazar, CPC. Luis Vizcarra y alumno Luis Alzamora.

ABSTENCIÓN: CPC. Víctor Collantes

El **señor Decano**, la abstención del profesor Víctor Collantes, se debe a que contraviene lo señalado en el Artículo 59° inciso o) del Estatuto de la Universidad.

APROBADO POR MAYORÍA

ACUERDO N° 191-2019: Aprobar el contenido de las Resoluciones Decanales Nos. 000427, 000428, 000429, 000473, 000474, 000475, 000476, 000477, 000478, 000479, 000480, 000481, 000482, 000483, 000484, 000485, 000486, 000487, 000488, 000489, 000490, 000491, 000492, 000493 y 000494-D-FCC/UNMSM, emitidos por el Sistema de Gestión Documental, en las cuales, se les otorga el Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional

Mayor de San Marcos.

LICENCIA SIN GOCE DE HABER

El **señor Decano**, siguiente punto, el Oficio N° 0271/FCC-DAC/19 presentado por el Dpto. Académico de Contabilidad, en el cual, emite opinión favorable atender la licencia sin goce de haber solicitado por el CPC. Eli E. Saavedra Tarmeño, a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 26 de enero del 2020, por motivo a que participara como candidato al Congreso de la República.

El **CPC. Víctor Collantes**, en anteriores oportunidades se ha hablado de acuerdo a lo que norma el Estatuto de la Universidad, sobre la otorgación de la licencia a los docentes, me preocupa que se guarde siempre el ordenamiento, debiendo ser el más correcto, por cuanto a esta solicitud de licencia hay que tener más cuidado, por apego a las normas electorales, que señalan que deben solicitarse antes de 60 días, para que puedan tener vigencia y puedan candidatear en algún partido político, pero aquí observé varios detalles, que debemos tener cuidado señor Decano, en uno de los documentos que se ha presentado, se solicita la licencia sin goce de haber a partir del 27 de noviembre de 2019, el oficio presentado a su Despacho es de 04 de diciembre de 2019, por otro lado, el oficio elevado por el Director Administrativo tiene fecha 03 de diciembre de 2019, puntualiza lo mismo, a partir del 27 de noviembre de 2019, pero el informe que ha emitido la Unidad de Personal tiene fecha 02 de diciembre de 2019, a su vez, la carta presentado por el profesor Saavedra tiene fecha 17 de noviembre del 2019, y en la carta del mencionado profesor que nos ha acompañado tiene una de fecha 22 de noviembre del 2019 y tiene como fecha de recepción 29 de noviembre 2019. La solicitud de licencia es a partir del 27 de noviembre de 2019 y lo presentan el 29 de noviembre 2019, lo cual, está completamente fuera de fecha, antes de que nosotros podamos emitir una opinión, que se recurra a la parte legal y opine al respecto, porque podríamos aprobar algo que nos podría traer problema por este punto.

A las 18:13 horas, ingresó el alumno Luis Rojas.

El **señor Decano**, tengo entendido que el docente Saavedra presentó un FUT, que tiene como fecha de recepción, 18 de noviembre, su pedido era la licencia sin goce de haber, pero no anexo todos los documentos sustentarios, por ello nosotros tenemos conocimiento que presentó en la fecha mencionada, el documento posteriormente, pasó a las Direcciones Administrativa y Dpto. de Académico de Contabilidad, para que emitan sus respectivas opiniones, prevaleciendo la fecha del pedido del docente que es a partir del 27 de noviembre.

El **CPC. Víctor Collantes**, pero ahí se están jugando varias fechas.

El **señor Decano**, en este caso, a mi parecer, nosotros estamos cumpliendo con lo solicitado, si el docente que está postulando está dentro de la fecha de los alcances del Proceso Electoral, es responsabilidad de él, nosotros cumplimos con la fecha solicitada, incluso él en un momento deberá responder ante las instancias correspondientes las fechas que él tiene la licencia para efectos que le atañen, y repito de aprobarse, la licencia saldrá con fecha 27 de noviembre.

El **CPC. Víctor Collantes**, cuando alguien presenta un expediente, y se encuentra incompleto, es como si no se hubiera presentado, automáticamente se devuelve y queda nulo, aquí en el proceso administrativo del Estado peruano es así, cuando no está completo se devuelve, si se le ha permitido recibir en otra fecha, a partir de esa fecha podría considerarse, aun así, las fechas ya son diferentes, porque se está hablando de varias fechas, señor Decano; yo por eso sugiero, que se solicite la opinión de la parte legal, del abogado de la Facultad, para no incurrir en un error de este tipo, que nos podría traer problemas y consecuencias.

El **señor Decano**, en este punto, no sé si nos podría apoyar el CPC. José Amez – Director de la Dirección Administrativa, en relación al oficio, porque yo no aprecio ningún efecto para nosotros porque se le dará la autorización a partir de la fecha solicitada, no se le está dando fecha desde la presentación de su solicitud s/n que tiene fecha 17 de noviembre, recepcionada el 18 de noviembre 2019, acorde a lo solicitado, así como los informes emitidos de las Direcciones antes referidas, que indican a partir del 27 de noviembre. Se le cede la palabra al CPC. José Amez.

El **CPC. José Amez**, en la administración es claro y el docente ha presentado una solicitud acorde a su derecho, que en este caso es la licencia sin goce de haber; la Dirección Administrativa ha recepcionado el documento y lo ha pasado a la Unidad de Personal, para que informe referente al pedido, acorde a la Constitución Política, Leyes y normas vigentes, lo cual, es un derecho que tenemos como ciudadanos de postular al Congreso, en el caso del docente previa licencia, específicamente, no he visto el expediente

pero tendría que hacerse un resumen, por lo que, consultaré con el abogado de la Facultad, para que se pronuncie y tener la respuesta dentro de dos días y hacer de su conocimiento.

El **señor Decano**, hay que agregar, que, en el informe de la Unidad de Personal considera que debe otorgarse la licencia a partir del 27 de noviembre, por ello, la Dirección Administrativa va en ese sentido, y se ha presentado para su aprobación en el Consejo, teniendo la consideración de que la autorización de la licencia será partir de esa fecha.

El **CPC. Luis Vizcarra**, si bien es cierto con fecha 18 de noviembre como recepciona el FUT, el día 29 de noviembre, hay un reingreso de la documentación, y la licencia se le otorgara a partir del 27 de noviembre, está bien claro, que se reingresó la solicitud, y ahí se muestra una falta, no obstante, se le pretende otorgar desde el día 27 de noviembre, insisto se muestra una falta en el procedimiento, por lo que, me aunó a lo observado por el profesor Collantes, en el sentido que debemos tener la opinión de la parte legal, porque en mi opinión hay una falta en el procedimiento administrativo.

El **señor Decano**, entonces, haremos la consulta por escrito al señor abogado de la Facultad, y de realizarse el día viernes la Sesión de Consejo, podemos someterlo a consideración de ustedes.

SOLICITUD S/N DE APELACIÓN PARA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-1

El **señor Decano**, el siguiente punto, solicitud s/n de fecha 05 de diciembre del 2019 presentado por el alumno Eyser Robert Crisostomo Salinas, quien solicita apelación de reactualización de matrícula para el semestre académico 2020-1. Se cede la palabra al profesor Emilio García.

El **Mg. Emilio García**, el alumno Crisostomo dejó de estudiar hace 06 años, presentó su solicitud de reincorporación y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, el alumno debe acatar las normas establecidas por la Universidad, entre ellos, el Reglamento General de Matrícula, por lo que, se le comunico que no era procedente, sugiriéndose que presente su documentación a una segunda instancia, siendo el Vicerrectorado Académico de Pregrado, el alumno señaló que al ir hablar, lo pasaron a Asesoría Legal y le indicaron que nosotros debemos de tratar su caso. Cabe mencionar, que hemos tenido casos de alumnos que han deseado incorporarse, habiendo dejado de estudiar entre 04 a 05 años, pero tenían pocas asignaturas para completar el total de créditos, derivando sus respectivos casos al Vicerrectorado a efectos de que evalúen su situación, en algunos casos ha sido favorable la incorporación. Pero en el caso específico del alumno Crisostomo, se le comunico que no procedía su solicitud, a pesar de ello, ha vuelto a presentar su apelación al mismo Vicedecanato, por ello, presentó su caso para que sea tratado en el Consejo, tienen ustedes copia de su récord académico, habiendo dejado de estudiar aproximadamente hace 06 años, ha aprobado 169 créditos como pueden apreciar ustedes en la documentación entregada para su evaluación.

El **señor Decano**, ¿este caso se ha tratado anteriormente en el Consejo?

El **Mg. Emilio García**, no, este caso no se ha visto.

El **señor Decano**, entonces el alumno queda afuera, porque no procede su reactualización de matrícula por procedimiento.

El **Mg. Emilio García**, el último ciclo que estudio fué en el semestre 2014-0, de ahí no ha vuelto estudiar. El Reglamento indica que la reactualización tiene límite de 03 años, por ello, a base de lo establecido se le dio la respuesta a la reactualización de matrícula que solicitó. Al ir al Vicerrectorado, el alumno menciona que la parte legal le ha indicado que es la Facultad, quien debe tratar su caso, porque yo le recomendé que presenté su apelación al Vicerrectorado, pero ahí le han indicado que es la Facultad, quien debe tratar su caso, cabe precisar que no hay nada por escrito de los alcances que le han brindado al alumno, es por eso que el alumno nuevamente ha presentado su documento de apelación a mi Despacho.

El **CPC. Víctor Collantes**, normalmente cuando se presenta una apelación, está se supone que muestra mayores hechos, mejora su documentación, pero se aprecia que el alumno ha presentado lo mismo, me parece que no deberíamos aprobar este punto, entonces, que queda que el alumno acuda al Consejo Universitario como lo señala en su documentación para que le resuelva lo solicitado, porque nosotros hemos actuado en función de la norma.

El **CPC. Luis Vizcarra**, para hacer justicia o para emitir un juicio, no solo se debe de apreciar la parte objetiva del derecho, si no que además, se debe de apreciar otros aspectos, como el sociológico, lógico, la parte humanística, la Constitución es la Ley madre y la educación es un derecho fundamental que no se le puede negar a nadie, partiendo de ahí; las leyes pueden estar colisionando entre sí, eso nadie lo discute, pero la Ley madre es la que manda y en ella se señala que la educación es una ley fundamental, que no se le puede negar a ningún ser humano y aquí en el Perú, lo establece nuestra Constitución. En mi opinión evaluando esta situación, como una cuota humanística y teniendo en consideración otros tipos de análisis, considero que se le debe de dar otra oportunidad, dado que este joven quiere estudiar ¿por qué se le va postrar?, la educación es una forma de salir adelante, y si nosotros no hacemos eso, estaríamos contribuyendo a poner una traba en el desarrollo familiar, por lo tanto en la Sociedad, considero que debemos de darle una oportunidad para que este joven salga adelante y termine de estudiar.

El **Mg. Ángel Salazar**, al revisar la documentación me parece que el alumno ha ingresado en el año 2009, habiendo avanzado en promedio el 75% del total de créditos aprobados, yo parto del siguiente criterio, que alumno ha avanzado en promedio el 70% de su Plan de Estudios, tiene las ganas de estudiar, entiendo que en la parte legal, la nueva Ley al emitirse le cortan todos sus derechos, he ahí la incertidumbre, yo plantearía que se pudiera hallar una salida, más aun que no fue aprobado por el Consejo, si no que se le aplico por procedimiento, porque este caso no ha sido tratado anteriormente en Consejo. Desde mi apreciación humana, yo diría que se le brinde la oportunidad de que estudie, pero no podemos ir en contra de la norma, pero yo me preguntó ¿si el ingresó antes de emitirse la nueva Ley, este le corta sus derechos?, es una interrogante, yo no podría darle respuesta a esta interrogante, no sé si se podrá, pero bajo esa perspectiva yo diría que se pase al área legal u otra instancia lo pueda tratar directamente, para saber primero la apreciación del aspecto legal, porque como lo señalo el Vicedecano, por procedimiento esta fuera por haber superado el tiempo límite, pero si el ingresó antes de emitirse la Ley, eso lo salva, tratando de dar una salida al aspecto humano, pero teniendo en cuenta que lo social tiene que ir aunado a la Ley, si en algo se puede ayudar ene se sentido, partiendo que desea estudiar, aprecio que el promedio de sus notas es considerable, no me he fijado en sus desaprobaciones, pero al tener 169 créditos aprobados de un total de 212 créditos, no sé señor Decano si se puede presentar a otra instancia, que puedan opinar, de tal manera se le pueda brindar una salida, claro de estar fuera de la Ley ni modo, no se puede hacer nada, pero si se puede dar una salida.

El **señor Decano**, pero en realidad, los procedimientos tienen que cumplirse, ¿si no para que están?, creo que en esta situación las normas se han establecido para que se cumplan, independientemente de la parte humanística, etc., puede colisionar.

El **Mg. Ángel Salazar**, disculpe, pero creo que no me ha entendido señor Decano, cuando usted me señala que hay que cumplir, yo no estoy diciendo que hagamos lo contrario, yo he indicado que se pida una opinión legal, porque si ya están establecidas las normas, ¿por qué el señor Vicedecano, lo ha traído a este Consejo?, hubiera procedido por procedimiento, descartando la parte humanística, porque yo no he pedido votación de ello, porque hasta puedo perder, no sé si es la respuesta correcta, pero se debe tener esa opinión legal.

El **señor Decano**, justo le iba decir ello.

El **Mg. Ángel Salazar**, como usted me dice cumplir las normas, disculpe señor Decano, pero no estoy en contra de las leyes.

El **señor Decano**, lo que yo he querido hacer es una previa introducción, porque se debería cumplir lo que está estipulado, este alumno al querer estudiar estaría estudiando bajo la nueva Ley Universitaria, no está bajo la Ley anterior, porque inclusive si se va graduar, sería por la modalidad de tesis, teniendo que cumplir como todos el procedimiento. Legalmente, estaría fuera según lo establecido en el procedimiento. En caso de hacer una excepción deberíamos apreciar otras excepciones que se han tomado, siendo complicado, por ello, la apreciación del señor Vicedecano de tratarlo en Sesión es porque el alumno está solicitando una reconsideración, es importante establecer un ente superior, y este es el Consejo de Facultad, por eso se está trayendo el caso aquí, para que el Consejo decida, porque de ser el caso, considerar el proceso, pero para estar más instruidos, se presenta al Consejo de Facultad la reconsideración a los miembros consejeros.

El **Mg. Emilio García**, si bien, la norma establece que el límite no puede superar los tres años, hay una excepción, como lo mencione hay casos anteriores, que han sido presentados al Vicerrectorado Académico de Pregrado, y según el caso han autorizado la reactualización, nosotros podemos proponer, pero no aprobar, en función a la evaluación de su aspecto académico.

El CPC. **Víctor Collantes**, si ha sido presentado en Consejo el caso, quisiera saber si el Vicedecanato ha evaluado la situación del alumno, que nos permita tomar un criterio.

El **Mg. Emilio García**, lo que he evaluado su récord académico, tiene algunas desaprobaciones, sus notas están dentro del promedio, al haber dejado de estudiar en promedio 05 años, ya estamos con una nueva currícula, y los cursos que le faltan podrían ser equivalentes con asignaturas de la currícula actual, académicamente podría acoplarse.

El **señor Decano**, sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo, con que el Vicerrectorado Académico de Pregrado evalúe el caso del alumno Crisostomo, sobre la reconsideración de reactualización de matrícula para el semestre académico 2020-1.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N° 192-2019: Elevar al Vicerrectorado Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el expediente de recurso de apelación para la autorización de reactualización de matrícula para el semestre académico 2020-1 presentado por Eyser Robert Crisostomo Salinas, con código de matrícula N° 09110142, alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables.

RECLAMO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS

El **señor Decano**, se cede la palabra al profesor Víctor Collantes.

El CPC. **Víctor Collantes**, estamos a términos del año 2019 y vemos con angustia la situación que se está presentando con relación a los docentes universitarios, por un lado, la preocupación a nivel nacional de todas las Universidades nacionales, no solo a nivel de sindicato, si no de todos profesores de las escalas auxiliares, asociados y principales, el problema de la homologación, el problema del engaño de aumento de sueldos que le han dicho a los profesores universitarios, y vemos con satisfacción que algunas Universidades nacionales, ya se están pronunciando, como Cajamarca, y otras Universidades, públicamente Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, nosotros que somos de una Universidad, que es la alma mater en América Latina, y siempre ha sido la pionera en hacer los reclamos de los derechos de los docentes, no podemos quedarnos callados, por eso yo planteo al Consejo de Facultad, con el respeto que se merecen todos, se tome un acuerdo ahora, porque luego sería tarde, en el sentido de solicitar al Consejo Universitario que se va llevar dentro de pocos días, tome en consideración el debate, en relación a la homologación y a la nueva Ley del Docente Universitario, que prácticamente quiebra un montón de derechos al docente universitario, nos crean escalas completamente abismales, varios años más para ser promovidos, yo hablo por los demás, porque en el caso mío pocos años me faltaran para poder retirarme de la Universidad, porque yo también he sido auxiliar en un momento dado, y por eso pienso que hay que dejarles a los docentes universitarios, yo planteo este punto señor Decano, con cabeza fría pero tomemos un acuerdo, si podemos hacerlo, porque ya lo hicieron otras Facultades de otras Universidades, y ese acuerdo será histórico señor Decano porque será en su gestión, en la gestión de nosotros, tomemos el acuerdo en respaldo de esa exigencia de los docentes universitarios, y plantear al Consejo Universitario, que se pronuncie San Marcos, en relación a la nueva Ley de Docente Universitario, ese es mi pedido.

El **señor Decano**, no sé si hay algún comentario; sírvanse levantar la mano, los miembros que están de acuerdo.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO N° 193-2019: El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos respalda a los docentes universitarios a nivel nacional, en sus reclamos de cumplimiento por parte del Estado Peruano sobre la homologación y otras reclamaciones pendientes, asimismo, solicita al Consejo Universitario de la Universidad se pronuncie institucionalmente sobre la problemática que afecta al docente universitario.

El **señor Decano**, para quedar como sería el oficio que estaría cursando al Rectorado, porque quisiera tenerlo claro.

El CPC. **Víctor Collantes**, son dos partes, el primero, que el Consejo de Facultad respalda el reclamo de la docencia universitaria a nivel nacional, el segundo punto, es solicitar al Consejo Universitario se

pronuncie a nivel institucional sobre los problemas del docente universitario, que debería darse en homologación de la nueva Ley Universitaria.

El **señor Decano**, sugiero profesor Collantes, si bien ya se aprobó el punto, si nos puede pasar a los miembros del Consejo, el borrador y se les reenviaría a ustedes, le damos dos días, si no hay alguna observación, lo envío como Consejo de Facultad. No habiendo más puntos, se levanta la Sesión.

El **alumno Luis Rojas**, disculpe, pero llegue tarde y no pude realizar mi pedido, el cual, es referente al tema de la presentación de tesis, que estarían efectuando las Bases 16 y 17, la SUNEDU aún no se manifiesta, respecto a si se va obtener el bachiller automático, al menos, en estos momentos se mantienen en su posición de la presentación de tesis; lo que yo pediría sería a acorde a la Resolución Rectoral que emitió la SUNEDU, que se permita que el trabajo de investigación se presente en forma grupal, pediría que la Facultad tome como base, otorgar la facilidad a los alumnos de presentar la tesis en forma grupal, lo cual, también beneficiaría a la Facultad porque no tenemos la cantidad suficiente de los docentes para que se encarguen de revisar las tesis de la Base 16, y posteriormente, para la Base 17, eso sería mi pedido.

El **señor Decano**, al respecto, informarle, que los Directores de las Escuelas Profesionales en conjunto con el Vicedecanato de Investigación y Posgrado, se está haciendo un proyecto reformulado para que sea aplicado en la Facultad, uno de los puntos, efectivamente, va hacer grupal, estamos viendo si van hacer dos o tres, aún no está definido, porque de ser tres, debería ser un super trabajo, si bien, estamos hablando en borrador, nada está definido, una vez, que se apruebe se someterá en Consejo de Facultad, si bien la Base 16 será la más afectada, se verá en su momento, lo mencionado se tratara posteriormente, siendo posible dos y tal vez, no se descarte que fueran tres. Posteriormente, se estará trabajando en ello.

Siendo las 18:45 horas, el **señor Decano**, y no habiendo punto que tratar, se levanta la Sesión, agradezco su asistencia a este Consejo.